



LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SESENTAY UNO (N° 3561.-)

FUNDAMENTOS

Dada la necesidad de considerar modificaciones y medidas de orientación en la circulación del tránsito en diferentes zonas de la ciudad, se establece así en forma definitiva el "Plan Integral de Reorganización Vial".

Que por Expediente Municipal 8385/24 y sus anexos desde el Departamento Seguridad Vial se elevó la solicitud de considerar modificaciones de medidas de orientación de la circulación de tránsito de zonas de la ciudad.

Que en marzo de 2025 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3508, a través de la cual se modificó el artículo 1° de la Ordenanza N° 2616/15, permitiendo la orientación Sud-Oeste a Nord-Este de la cortada Falucho, entre España y Sarmiento, disposición que tendría vigencia por un plazo de seis meses, debiendo evaluarse su conveniencia.

Que, posteriormente, mediante la Ordenanza N° 3512/25 se dispuso el funcionamiento en dos tiempos de los semáforos ubicados en la intersección de Bv. Lisandro de la Torre y España, con el objeto de mantener la circulación fluida, y se estableció la prohibición de giro a la izquierda en la intersección de España y Bv. Lisandro de la Torre para los vehículos que circulen por este último, en dirección Nord-Oeste a Sud-Este.

Que por Ordenanza N° 3513/25 se sancionó la ampliación del horario de apertura al tránsito vehicular de Peatonal Sarmiento como calle y zona calma de la ciudad, determinando horarios diferenciados de invierno y verano.

Que las medidas dispuestas en las ordenanzas mencionadas fueron adoptadas en forma experimental por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, luego de lo cual, y conforme la experiencia resultante, si se evaluaba como positiva, quedarían firmes.

Que a fs. 23 del Expediente N° 8385/24 y sus anexos obra el informe del Jefe del Departamento de Seguridad Vial, quien manifiesta que, cumplidos los plazos provisorios y tras su evaluación, se considera necesario y beneficioso otorgar carácter definitivo a las medidas establecidas en las Ordenanzas N° 3508, 3512 y 3513 de 2025.

Que, asimismo, el Secretario Coordinador del Área Control y Seguridad ha emitido visto favorable.

Que resulta conveniente consolidar y ordenar en un único cuerpo normativo las disposiciones mencionadas, a fin de optimizar la organización de la circulación vehicular en el ejido urbano

Que posteriormente la sanción de la Ordenanza N° 3553/25, que aprobara en forma definitiva el Plan Integral de Reorganización Vial, el Departamento Ejecutivo Municipal envía el mensaje N°029/25, en fecha 22 de Octubre del corriente año, mediante el cual solicita la modificación del Artículo 6, de la nombrada ordenanza, a los fines de dar mayor claridad a la redacción para futuras interpretaciones.

De lo requerido por el Departamento Ejecutivo Municipal, los Sres. Ediles consideran viable ordenar el texto de la norma de una manera integral, por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) APRUÉBASE en forma definitiva el **Plan Integral de Reorganización Vial** dispuesto en los artículos siguientes.

+ PALABRAS - MIEDOS = -DOLOR Si vivís situaciones de abuso sexual, maltrato o violencia. Si conoces casos de Violencia Familiar y Delitos Sexuales a niños, niñas y adolescentes, te podés comunicar a: 422-100 - Int. 119- Comisaría de la Mujer 3464 499862 Área de Género del Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar
www.concejocasilda.com



ARTÍCULO 2.-) MODIFÍCASE el Artículo 1º, Punto I, inciso a) 18, de la Ordenanza N° 2616/15 y sus modificatorias y/o ampliatorias, estableciéndose la orientación Sud-Oeste a Nord-Este de la cortada Falucho, entre España y Sarmiento.

ARTÍCULO 3.-) DISPÓNGASE el funcionamiento en dos tiempos de los semáforos ubicados en la intersección de Bv. Lisandro de la Torre y España, con el fin de mantener la circulación fluida.

ARTÍCULO 4.-) PROHÍBESE el giro a la izquierda en la intersección de las calles España y Bv. Lisandro de la Torre, para los vehículos que circulen por este último, en dirección Nord-Oeste a Sud-Este.

ARTÍCULO 5.-) ESTABLÉCENSE los siguientes horarios de apertura al tránsito vehicular de Peatonal Sarmiento:

- De Lunes a Viernes, los días hábiles, de 7:00 a 14:00 hs.-

ARTÍCULO 6.-) INSTRUMENTÉSE, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, la implementación de las medidas necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Ordenanza, incluyendo los ajustes de semáforos, cartelería y señalética correspondiente.

ARTÍCULO 7.-) DERÓGANSE las Ordenanzas N° 3508, 3512, 3513, 3553 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 8.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dése al Digesto Municipal.-


ADRIÁN H. FERRER
Secretario
Concejo Municipal Casilda

Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2025.-




WALTER PALANCA
Presidente
Concejo Municipal Casilda

DESPACHO, ¹¹..... de febrero de 2026.-

ORDENANZA EN VIGENCIA, según lo dispuesto en el art. 39º, inc. 12 de la Ley N° 2756.-


Dr. Horacio DiSTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda




Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda